INVITACION A COTIZAR CONTRATACION DIRECTA

SEÑOR OFERENTE:

Para la presentación de la oferta, lo invitamos a tener en cuenta lo siguiente:

1. **Leer completamente** el documento de invitación a cotizar y sus correspondientes Anexos

2. **Verificar que los documentos requeridos,** especialmente de carácter jurídico se encuentren actualizados y vigentes de acuerdo a lo solicitado en la invitación a cotizar. Tener en cuenta aquellos documentos que son requeridos a través de plataformas digitales, que en su emisión refieren fecha y hora de expedición.
   Verificar que los documentos se encuentren vigentes, como ejemplo: Certificado de Existencia y Representación Legal.

3. **Entregar la oferta debidamente foliada.** Esta foliación debe iniciar en la primera hoja hasta la última hoja presentada, sin importar que, la oferta se presente fraccionada en carpetas (foliación continua).

4. El anexo económico debe venir en hoja membrete del oferente, debidamente firmado por el Representante Legal, para persona jurídica, persona Natural en la Propuesta

5. Al diligenciar lo correspondiente al Cuadro económico, **tener en cuenta si el Bien, Producto o Servicio ofertado no lleva IVA**.

6. **Realizar lista de chequeo**, verificando que se encuentre toda la documentación requerida en la invitación a Cotizar.

"Recuerde que, al presentar debidamente la oferta, se evitan tiempos adicionales en el proceso de contratación reduciendo costos tanto administrativos como operacionales para la ESE, así mismo la invitación a cotizar no obliga a la ESE a contratar con el oferente ".

INVITACION A COTIZAR CONTRATACION DIRECTA

INVITACIÓN A COTIZAR
CONTRATACIÓN DIRECTA

E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
NIT. 800.174.375-5

Fómeque, 22 AGO 2026

Señores
CIVINTER INGENIERIA SAS
DIANA MUÑOZ MEDINA
civinteringenieria@gmail.com

Referencia: Invitación a COTIZAR

Cordial Saludo,

Atentamente lo invitamos al asunto de referencia, para la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL del Municipio de FÓMEQUE, en la cual dé cuenta de los siguientes aspectos:

1. **OBJETO:** INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EL CONTRATO DE OBRA CIVIL DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 804 DE 2021 Y SUS ADICIONES"

El cumplimiento del presente objeto se desarrollará con una vigencia temporal y por tanto su duración está limitada y sus obligaciones solo se ejecutarán durante el plazo de ejecución del contrato.

1.1. ALCANCE

Seguimiento y control integral a la ejecución del contrato de obra en condiciones de modo, tiempo, lugar, calidad y costo, verificando el cumplimiento de especificaciones técnicas, planos, normas de calidad, seguridad y salud en el trabajo, y la correcta inversión de los recursos, con reporte oportuno a la E.S.E. y al ICCU.

La interventoría, por tanto, se presenta como una herramienta esencial para la buena gestión de este proyecto, evitando imprevistos y asegurando que los resultados sean satisfactorios tanto en términos de calidad como de impacto social.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN,OBRA O SERVICIO (UNSPSC)
81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATOR.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR COMPONENTE

3.1. COMPONENTE TÉCNICO

INVITACION A COTIZAR CONTRATACION DIRECTA

Verificación de planos, especificaciones, cantidades de obra, balances de cantidades y de obra, calidad de materiales y procesos constructivos, programación y curva de avance, bitácora diaria, control de ensayos de laboratorio y pruebas de calidad, asistencia a comités de obra semanales, cumplimiento y verificación del cumplimiento de la NSR-10, RETIE, RETILAP, RITEL y normativa hospitalaria aplicable para cumplimiento de habilitación en especial la resolución 3100 de 2019. Control de mayores y menores cantidades, y recibo a satisfacción de cada ítem. En obra en infraestructura de salud en operación, control especial de sectorización, bioseguridad y continuidad del servicio asistencial. Elaboración de conceptos técnicos que sean requeridos durante al ejecución de la obra y hasta su liquidación.

3.2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Elaboración de documentos de orden técnico, jurídico, ambiental que se requieran durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato al cual le realiza interventoría, control documental y de correspondencia, verificación de personal y equipos del contratista, control de hitos del convenio ICCU 804/2021, viabilización y custodia de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución, elaboración conjunta del acta de liquidación, y supervisión de todos los aspectos relacionados con la ejecución y desarrollo del convenio. Informes semanales y mensuales para E.S.E. e ICCU, y actas de comité, suspensión, reinicio y prórroga.

3.3. COMPONENTE FINANCIERO Y CONTABLE

Control de la inversión y de la correcta destinación de los recursos del convenio, incluido el control posterior con respecto a la gestión de los recursos, verificación de informes rendidos sobre el desarrollo del convenio, revisión de actas parciales, viabilización de actas parciales, flujo de caja, balance financiero, y verificación y revisión de soportes para pagos. Certificación de la efectiva ejecución que sustenta cada pago, y control de pólizas y garantías. Ejercicio de controles documentales y en campo cuando se considere necesario para verificar la forma en que se desarrollan las actividades.

3.4. COMPONENTE AMBIENTAL Y SST

Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental / PAGA, manejo de residuos de construcción y residuos hospitalarios, control de ruido, vertimientos y emisiones, protección de fuentes hídricas, señalización, dotación, capacitación y cumplimiento del SG-SST. Verificación de licencias SST vigentes del personal. Especial rigor por tratarse de remodelación en hospital activo.

3.5. COMPONENTE LEGAL

Vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio y del contrato de obra y rendir concepto previo en relación con las modificaciones al Plan Operativo y/o al Convenio. Verificación del cumplimiento de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Proyección y sustento jurídico de actas de suspensión, reinicio, prórroga y adición, y del informe de posible incumplimiento.

Deber central: los interventores están facultados para solicitar informes y serán responsables por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, so pena de la inhabilidad de 5 años contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa actuación administrativa, adicionada al artículo 8 numeral 1 de la Ley 80 de 1993 como literal k por el parágrafo 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PERSONAL REQUERIDO

Rol	Perfil mínimo habilitante	Dedicación exigible	Función que cubre

INVITACION A COTIZAR CONTRATACION DIRECTA

1. Director / Coordinador de Interventoría	Ing. Civil o Arquitecto con matrícula vigente. **Posgrado en Gerencia de Obras, Interventoría o afines.** Experiencia general 5 años y **específica 3 años como Director/Coordinador de interventoría** en edificación institucional o de salud - ESE, hospital, clínica >300m2.	**30%**	Responsable integral. Firma actas, balances, informes mensuales ESE aprueba calidad y autoriza pagos. Es quien responde por el deber de informar del art.84.
2. Residente Técnico de Interventoría	Ing. Civil o Arquitecto. Exp. general 3 años, específica 2 años como residente de obra o interventoría en remodelación/adecuación de edificaciones.	**100%**	Control diario en obra. Bitácora, cantidades, calidad, ensayos, programación, seguridad, actas de comité semanal. Es el único con permanencia obligatoria.
3.Asesor Especialista en estructura	Ing. Civil o Arquitecto con matrícula vigente. especialista estructural,	**10%**	Verificación estabilidad de los espacios a intervenir

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO.

ASPECTOS JURIDICOS	Cámara de comercio, con objeto similar al que quiere satisfacer la E.S.E., y que el valor de la oferta de la prestación esté en el rango de lo presupuestado y la experiencia.
ASPECTOS TECNICOS	El oferente debe cumplir con las exigencias de tipo técnico establecidos para el presente objeto contractual.
ASPECTOS ECONOMICOS	La propuesta no puede ser superior a la Invitación a cotizar

ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATISTA

PERFIL: PERSONA JURIDICA

El contratista que prestaran el servicio a través de personas jurídicas deben anexar los siguientes documentos (Anexo

	INFORMACIÓN COMERCIAL
1	Cámara de comercio con codigos CIIU similares al objeto CONTRACTUAL, (Si es persona jurídica con fecha de expedición no mayor a diez (10) días
2	Resolución y/o documentos equivalentes de autorización de operación por la entidad Nacional pertinente, permisos, patentes. del objeto contractual.

INVITACION A COTIZAR CONTRATACION DIRECTA

3	Constancia de cumplimiento de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
4	Si es un contrato de suministros (insumos, equipos biomédicos, etc) o contrato de servicios para garantizar la prestación de los servicios de salud ofertados por la E.S.E., se deben aportar documentos que garanticen la idoneidad, cumplimiento de las normas del sistema obligatorio de la garantía de la calidad, y permisos de las entidades nacionales para desarrollar la actividad.
5	Fotocopia clara y legible del Registro único Tributario - RUT
6	Hoja de Vida actualizada en el formato único de Hoja de vida de persona juridca del Departamento administrativo de la Función Publica SIGEP II
7	Fotocopia clara y legible de la cedula de ciudadania ampliada al 150 del representante legal
8	Certificación de Paz y Salvo de estar al día con la seguridad Social y parafiscales firmada por Representante Legal y/o Revisor fiscal. y/o tarjeta de Contador y/o revisor fiscal con antecedentes no mayor a 30 días.
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Fiscales Y Judiciales
	Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría de Representante Legal - (No Mayor A 10 Días de expedición)
	Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría de Persona Juridica - (No Mayor A 10 Días de expedición)
	Certificado de antecedentes fiscales Contraloría de Representante Legal -(No Mayor A 10 Días de expedición)
	Certificado de antecedentes fiscales Contraloría de Persona Juridica -(No Mayor A 10 Días de expedición)
	Certificado de antecedentes judiciales- POLICIA de Representante Legal -(No Mayor A 10 Días de expedición)
	Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de Representante Legal - (No Mayor A 10 Días de expedición)

INVITACION A COTIZAR CONTRATACION DIRECTA

	Certificado de Consulta de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.- Ley 1918 de 2018 - de Representante Legal (No Mayor A 10 Días de expedición)
	Certificado de Deudores Morosos Alimentarios (REDAM),- de Representante Legal(No Mayor A 10 Días de expedición)
	Definición de SITUACION MILITAR de Representante Legal (hombres entre 18 y 50 años)
	Fotocopia de tarjeta profesional Nacional expedida por la autoridad competente (cuando aplique.)
	Certificado de antecedentes profesionales, expedido por el cuerpo colegiado correspondiente (cuando aplique : Contadores, abogados, profesionales de la salud, etc..) No Mayor a 30 días
10	CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA CONTRACTUAL de Contratos con personas públicas o privadas, EJECUTADOS CON OBJETO SIMILAR, (Valor contratos DOS (2) VECES MAYOR AL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA INVITACION A COTIZAR). (CERTIFICADOS, O ACTAS DE LIQUIDACION NO CONTRATOS)
	OTROS
11	DOCUMENTACION PERSONAL SOLICITADO (Adjuntar hoja de vida de cada profesional y documentos de los numerales 9, diplomas, cursos y experiencia e idoneidad)

3. EXPERIENCIA

1. Experiencia mínima El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de contratos celebrados, ejecutados, y terminados, con entidades públicas o privadas, con objeto similar que sumadas su valor sea igual o superior a DOS (2) veces el PO.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

4.1. GENERALES

OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

INVITACION A COTIZAR CONTRATACION DIRECTA

4. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.
7. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.
8. En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA
9. Hacer entrega magnética y física a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución de la interventoría
10. Las demás que por la ley o el contrato le corresponda
11. Tener en cuenta los requerimientos generales emitidos en la presente invitación al momento de entregar la correspondiente oferta.
12. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
13. Informar sobre el desarrollo del contrato.
14. Vigilar el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de obra, del convenio ICCU 804/2021 y sus adiciones, y de los documentos que los conforman, y ceñirse a los términos de ambos contratos para determinar sus facultades.
15. Ejercer el control posterior con respecto a la gestión de los recursos del convenio y la verificación posterior de informes sobre su desarrollo.
16. Almacenar, custodiar y mantener debidamente archivo de memorias, actas y todos los documentos que se produzcan durante la ejecución.
17. Ejercer controles documentales y en campo cuando se considere necesario para verificar la forma en que se desarrollan las actividades.
18. Mantener informada a la E.S.E. de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, so pena de la inhabilidad de 5 años del literal k) del artículo 8 de la Ley 80 adicionado por el parágrafo 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
19. Verificar el cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades del artículo 8 de la Ley 80, incluido el literal f) adicionado por el artículo 4 de la Ley 1474 para ex directivos y sus vinculados.
20. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
21. Contar con personal calificado e idóneo para la realización y cumplimiento del objeto
22. Atender las sugerencias presentadas por el Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.
23. ·Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
24. Tramitar con diligencia el presente contrato.
25. Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
26. Cumplir con las instrucciones que le imparta EL HOSPITAL a través de su Gerente y los Supervisores del contrato.
27. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello.
28. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
29. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS , cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
30. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento al HOSPITAL y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
31. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
32. deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las obligaciones que

INVITACION A COTIZAR CONTRATACION DIRECTA

se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio.

33. Si se llegare a presentar alguna inconsistencia en la ejecución de las actividades serán objeto de invalidación de las mismas por parte del Hospital.
34. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiere lugar, así coma de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
35. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
36. Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo del Hospital.
37. implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
38. Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual.
39. Cumplir con los aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL) como independiente y si es persona Jurídica los parafiscales conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes. (Para lo cual se debe aportar aparte de la certificación expedida por la revisoría fiscal o contador con los soportes de las planillas pagadas del personal a su cargo, en la ejecución del objeto contractual.
40. La última factura estará sujeta al acta de Recibo a Satisfacción y de liquidación si da lugar de conformidad con nuestro Manual de Contratación, previo el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
41. Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.
42. Cumplir con lo expuesto las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.
43. Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES Específicas DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.
44. Garantizar que la oferta se ajuste al Presupuesto asignado.
45. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño carta u oficio, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
46. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad HOSPITAL en el momento en que sea requerido

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - COMPONENTE TÉCNICO

La interventoría ejercerá en general las condiciones de intervención control y vigilancia de acuerdo con las practicas más correctas y conocidas sin contrarias en ningún caso los dispuesto en el contrato y los documentos que hacen parte de este.

En forma coordinada la interventoría estará atenta a que el contratista ejecutor del CONTRATO DE OBRA CIVIL DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 804 DE 2021 Y SUS ADICIONES garantice el cumplimiento de sus obligaciones y el buen éxito de sus labores, tendientes a la revisión, actualización, complementación y ajuste de los estudios y diseños de la

INVITACION A COTIZAR CONTRATACION DIRECTA

pista de BMX de chía. Igualmente deberá llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del desarrollo del contrato para entregarlos al instituto en la oportunidad que se requiera.

1) Verificar y aprobar que materiales, métodos y procesos constructivos cumplan especificaciones, planos, cantidades y normas NSR-10, RETIE, RETILAP, RITEL y normativa hospitalaria para el cumplimiento de habilitación de servicios.

2) Realizar control diario en obra con bitácora, inspecciones, control estructural y medición de cantidades ejecutadas vs. programadas, con curva S y programa de obra actualizado.

3) Ordenar y verificar ensayos de laboratorio y pruebas de calidad a cargo del contratista; aprobar o rechazar materiales y procedimientos y tramitar no conformidades.

4) Verificar y validar las obras ejecutas en virtud del CONTRATO DE OBRA CIVIL DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 804 DE 2021 Y SUS ADICIONES; la interventoría debe avalar y aprobar la totalidad de las obras ejecutadas.

5) Validar y verificar las memorias de cálculos, planos, memorias, informes, pólizas, cumplimiento de normas de salud y seguridad en el trabajo, cumplimiento de procesos constructivos, cumplimiento de calidad de las obras ejecutadas dentro del CONTRATO DE OBRA CIVIL DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ICCU No. 804 DE 2021 Y SUS ADICIONES.

6) Evaluar y conceptuar previamente sobre mayores y menores cantidades, ítems no previstos y modificaciones a planos y diseños, sin autorizar ejecución sin aval de la E.S.E. e ICCU.

7) Liderar comités de obra semanales con acta y hacer sectorización, señalización y protocolos de bioseguridad por tratarse de hospital en operación para garantizar continuidad del servicio asistencial.

8) Expedir recibo a satisfacción parcial y final por ítems verificados.

9) Controlar y vigilar la expedición, vigencia, suficiencia y alcance de la póliza de garantía de cumplimiento y demás pólizas exigidas en el contrato de consultoría, conforme a las directrices de la Superintendencia Financiera.
10) Emitir los conceptos técnicos que se requieran durante la vigencia del amparo de calidad del servicio.
11) Presentar los informes de posibles incumplimientos del contratista de obra, conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Verificar que el Contratista realice el seguimiento y control de los riesgos previstos en la Matriz de Riesgos y presentar los reportes correspondientes.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1) Controlar flujo de correspondencia, actas, cronogramas, hitos y plazos del convenio ICCU 804 y sus adiciones.

2) Verificar personal, equipos, afiliaciones a seguridad social y cumplimiento de especificaciones de dotación y perfiles ofertados por el contratista.

3) Proyectar actas de inicio, suspensión, reinicio, prórroga, adición y liquidación conjunta del contrato de obra, evaluando su impacto en plazo y valor.

4) Llevar archivo integral y entregar informes semanales y mensuales a E.S.E. e ICCU.

INVITACION A COTIZAR CONTRATACION DIRECTA

vs programado, administrativo, financiero con curva S y balance, ambiental/SST y jurídico con matriz de riesgos y alertas -; c) Control de calidad con ensayos; d) Conceptos previos a actas parciales y de pago; e) Informe final, balance financiero definitivo y proyecto de acta de liquidación del contrato de obra y de la interventoría.

5. RESPALDO PRESUPUESTAL

Para respaldar el presente proceso de selección y pago del contrato que de él se derive, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, dispone** de:

CDP	842	$ 55.446.216,97	13/08/2026

PARAGRAFO: El valor de la interventoría incluye todos los costos de administración, personal exigido, ensayos y verificaciones necesarias. No habrá reconocimiento en valor por suspensiones o adiciones solo en plazo; el reconocimiento adicional solo procede si se adiciona en valor el contrato de obra

6. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

6.1. Camara de comercio

6.2. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del REPRESENTANTE LEGAL.*

6.3. *Fotocopia clara y legible del Registro único Tributario - RUT Donde se pruebe la actividad socioeconómica del proponente vigente y actualizado*

6.4. Certificación de Paz y Salvo de estar al día con la seguridad social y parafiscales

6.5. Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría de Persona Juridica - (No Mayor A 10 Días de expedición)

6.6. Certificado de antecedentes disciplinarios de Procuraduría de Representante Legal - (No Mayor A 10 Días de expedición)

6.7 Certificado de antecedentes fiscales Contraloría de Representante Legal -(No Mayor A 10 Días de expedición)

6.8 Certificado de antecedentes fiscales Contraloría de Persona Jurídica -(No Mayor A 10 Días de expedición)

6.9 Certificado de antecedentes judiciales- POLICÍA - - (No Mayor A 10 Días de expedición)

6.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- - - ([1] No Mayor A 10 Días de expedición)

6.11. Certificado de Consulta de Inhabilidades impuestas por delitos sexuales cometidos contra menores de edad. - Ley 1918 de 2018 - - (No Mayor A 10 Días de expedición)

INVITACION A COTIZAR CONTRATACION DIRECTA

5) Verificar cumplimiento de requisitos legales y normativos para la ejecución de la obra.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - COMPONENTE FINANCIERO Y CONTABLE

1) Controlar la inversión y correcta destinación de los recursos del convenio, incluida amortización de anticipo, flujo de caja, balance financiero y proyección de gastos.

2) Revisar y conceptuar previamente actas parciales de obra, cuentas de cobro y soportes para pago, certificando la efectiva y real ejecución que los sustenta.

3) Evitar sobrecostos y garantizar transparencia en el manejo de fondos y ejecución presupuestal.

4) Verificar constitución, vigencia, actualización y suficiencia de garantías contractuales para amparar buen manejo del anticipo, cumplimiento, pago de salarios y prestaciones, estabilidad y responsabilidad civil; en cuanto otorgan protección del interés general y del patrimonio público por incumplimiento.

5) Ejercer control posterior sobre la gestión de los recursos y rendir informe financiero mensual con curva S, balance y alertas.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - COMPONENTE AMBIENTAL Y SST

1) Velar por el cumplimiento de normativa ambiental, permisos, licencias y Plan de Manejo Ambiental / PAGA.

2) Supervisar manejo de residuos de construcción y residuos hospitalarios, control de ruido, vertimientos, emisiones y protección de fuentes hídricas, y proponer medidas de mitigación.

3) Verificar implementación del SG-SST, licencias vigentes, curso 50 horas, dotación, capacitación, señalización y protocolos de bioseguridad específicos para obra en infraestructura de salud activa.

4) Documentar con evidencias fotográficas y registrar incidentes y acciones correctivas.

D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - COMPONENTE LEGAL

1) Asegurar que todas las actuaciones se ajusten a Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84, y al convenio ICCU 804.

2) Revisar y emitir conceptos jurídicos previos sobre modificaciones al Plan Operativo y/o al convenio, prórrogas, adiciones, suspensiones y reclamaciones del contratista.

3) Verificar pólizas, garantías, permisos y licencias, y cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social del contratista.

4) Estar facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al contratista y mantener informada a la entidad de hechos de corrupción o riesgo de incumplimiento.

5) Proyectar y sustentar el informe de posible incumplimiento con evidencias, cuantificación y recomendación de multas, sanciones o declaratoria de incumplimiento, sin que el informe del interventor sea por sí solo prueba única, debiendo la entidad valorarlo con el acervo probatorio.

6) Asesorar a la E.S.E. en la liquidación del contrato de obra y del convenio.

E. PRODUCTOS, INFORMES Y FORMA DE PAGO

1. Productos exigibles hasta el 30 de noviembre de 2026: a) Acta de inicio, bitácora diaria y actas de comité semanal; b) Informe mensual integral para E.S.E. e ICCU - técnico con avance físico

INVITACION A COTIZAR CONTRATACION DIRECTA

6.12. Certificado de Deudores Morosos Alimentarios (REDAM). - (Expedición No Mayor A 30 Días de expedición)

6.10. *Certificación de Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades por ser PERSONA JURIDICA ESTE DOCUMENTO DEBE REFERIR QUE NI EL REPRESENTANTE LEGAL, NI LA PERSONA JURIDICA, NI LOS SOCIOS O ACCIONISTAS SE ENCUENTRAN INCURSOS EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*

7. DOCUMENTOS GENERALES

Se procederá a la verificación de los documentos relacionados a continuación:

7.1. Carta de presentación de la oferta (Anexo No. 2)

Se debe diligenciar el ANEXO que hace parte de la presente invitación a Cotizar y debe estar debidamente firmado en original por la persona natural o jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestara, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contrator; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envió de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original para el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

8. OBLIGACIONES

8.1. OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

1. Atender las sugerencias presentadas por la Gerente del Hospital o su delegado para tal fin.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
3. Tramitar con diligencia el presente contrato.
4. Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del presente contrato de prestación de servicios se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad del servicio
5. Cumplir con las instrucciones que le imparta EL HOSPITAL a través de su Gerente y Supervisor del contrato.
6. Garantizar la calidad del servicio y responder por ello.
7. Avisar oportunamente al HOSPITAL de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones, EL CONTRATISTA deberá informar de tal evento al HOSPITAL y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza del servicio.
9. Si se llegara a presentar alguna inconsistencia en la ejecución de las actividades serán objeto de invalidación de las mismas por parte del Hospital.
10. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente contrato, realizando todas las obligaciones contenidas en la propuesta presentada, incluyendo los servicios adicionales ofrecidos en la propuesta si a ello hubiese lugar, así como de los deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
11. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones legales, de la oferta presentada y en el clausulado del contrato; así mismo velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad,

oportunidad, calidad, eficacia. eficiencia y economía.

12. Adherirse y alinearse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Trabajo del Hospital.
13. implementar y ejecutar las actividades que le correspondan de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
14. Realizar actividades de cumplimiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, generando los informes requeridos. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y al desarrollo del objeto contractual
15. Cumplir con los aportes a la seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes.
16. Cumplir con lo expuesto en el ALCANCE del presente contrato.
17. Cumplir con lo expuesto las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATOR.
18. Cumplir con lo expuesto en las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.
19. Garantizar que la oferta se ajuste al Presupuesto asignado.
20. Constituir las garantías exigidas en el contrato, en la forma establecida, así coma los respectivos amparos

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUEST AS

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido, impidan la selección objetiva.

La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en el Estatuto de Contratación del HOSPITAL Acuerdo 003 de 2025, y su Manual de Contratación Resolución 043 de 2025, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

9.1 El proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y la Ley.

9.2 Se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida esta coma el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE con sus CENTROS DE SALUD CHOACHÍ Y UBAQUE.

9.3 Vencido el plazo respectivo, el proponente no responde las aclaraciones o explicaciones requeridas por La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE.

9.4 Vencido el término otorgado para subsanar la oferta, las proponentes hagan caso omiso a las mismas y/o acrediten circunstancias con posterioridad a la fecha de cierre de la invitación a Cotizar.

9.5 El no cumplimiento de requisitos considerados como factores habilitantes, siempre y cuando una vez dada la oportunidad de subsanar, el proponente no lo hubiere hecho en el término concedido.

9.6 La propuesta será presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en esta invitación.

9.7 El valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, previo procedimiento legal para determinarlo así.

INVITACION A COTIZAR CONTRATACION DIRECTA

9.8 El oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido

9.9 La ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados o se verifique que la información suministrada por el proponente no se ajusta a la realidad.

9.10 Existen varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

9.11 La constitución y la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y un año más. Cuando el oferente sea persona Jurídica

9.12 El objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.

9.13 Se entrega la oferta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.

9.14 La Oferta no cumple con las condiciones requeridas para la entidad estatal, referidos a la propuesta económica.

9.15 Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.

9.16 Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.

9.17 Cuando junto a la propuesta no se entregue documentación técnica.

9.18 Cuando junto a la propuesta no se entrega documentación Experiencia o solicitud de Ley del primer empleo.

10. GARANTÍAS

De conformidad con el parágrafo tercero, del artículo 63 y 64 del Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 03 del 2025, y del Manual de Contratación, adoptado mediante Resolución No. 043 de 2025. EL CONTRATISTA, debe amparar las obligaciones que ampare los siguientes riesgos: A) Cumplimiento: Su cuantía será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución total del contrato y cuatro (4) meses más. B) Calidad del bien o servicio: Su cuantía será de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) año más. C) SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES: Por el (10%) del valor del contrato por el término de ejecución de este y tres (3) años más D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por el (10%) del valor del contrato por el termino de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 1°.**. EL BENEFICIARI DE LAS POLIZAS DEBE SER EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE Y EL ICCU. **PARÁGRAFO 2°.** El contratista debe mantener vigentes las pólizas y serán de su cargo todas las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario, así como los deducibles aplicables en caso de siniestro.

11. FORMA DE PAGO

El valor total de la interventoría incluye todos los costos de administración, personal exigido, y demás necesarios para la verificación de la calidad y cumplimiento del objeto contractual. No habrá lugar a reconocimientos económicos en valor por adiciones y/o suspensiones en el plazo de ejecución. El reconocimiento económico adicional se dará solo en los casos en que se adicione en valor al contrato de obra

INVITACION A COTIZAR CONTRATACION DIRECTA

La presente interventoría será pagada con base en el avance físico de la obra a supervisar, resultante de la convocatoria pública y a la cual se realizará el control y seguimiento con la interventoría a ser seleccionada con el presente proceso, (el avance de la obra será establecido en porcentaje), de la siguiente manera: Pagos parciales en el mismo porcentaje de avance de obra recibida y certificada hasta completar el noventa por ciento 90% del valor del contrato de interventoría previa entrega de informes de interventoría, documentación pago de parafiscales del personal de interventoría y acta de corte donde se relacione el personal, equipos y demás insumos utilizados. El diez por ciento 10% restante, cuando se suscriba el acta de liquidación final de obra firmada por el interventor y el supervisor del contrato, junto con la entrega del inventario relacionado en medio magnético y físico del archivo del proyecto y el informe final donde se evidencia que cumplieron todas sus obligaciones e incluya las tareas pendientes o consecuentes para su sucesor y las demás obligaciones de Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El avance físico de la obra corresponde al registrado en los informes de la interventoría y/o actas parciales de obra que deben estar acompañados de las respectivas memorias de cantidades, certificaciones y conceptos de la entrega, por parte del contratista de obra, y del recibo, por parte del supervisor, del cumplimiento de calidades y especificaciones de los ítems de obra ejecutados, complementado con los soportes y garantías del cumplimiento de pagos de seguridad social y parafiscales del contrato de obra e interventoría, correspondencia, bitácora, aspectos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En ninguna circunstancia se podrá sobrepasar el monto establecido en el presente contrato y el valor del contrato será cancelado previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, certificadas por interventor y su aceptación a satisfacción por parte de la E.S.E. , junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2012, en concordancia con el Decreto 1703 de 2002.
PARÁGRAFO TERCERO: Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos según PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja) y a las transferencias del valor del convenio por parte de la Secretaria de Salud Departamental.
PARAGRAFO CUARTO: El pago incluye todos los impuestos y costos directos o indirectos (transporte, papelería, pólizas, seguridad social, etc.).
PARÁGRAFO QUINTO°.: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana
PARAGRAFO SEXTO°: EL HOSPITAL, podrá en cualquier momento consignar, inclusive vía transferencia electrónica el valor facturado por el contratista en la cuenta bancaria comunicada y certificada por el mismo, de la cual deberá ser titular. En todo caso, previa certificación del Supervisor, discriminando resumen ejecutivo de los servicios prestados y reconocidos, en la cual especifica el cumplimiento del objeto y el monto a cancelar.
PARAGRAFO SEPTIMO: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, planos record en caso de aplicar, pago FIC, bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento, informe final, actas de recibo de la comunidad y póliza de estabilidad actualizada. Por su parte el interventor y supervisor designado por la entidad, de manera previa al pago debe verificar que la documentación se encuentre completa y que se haya dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista, lo cual se materializará a través de informe..
PARAGRAFO OCTAVO: El último pago del presente contrato está sujeto a certificación por parte del contratista y del supervisor del cumplimiento del aporte del 40% del IBC del contrato en seguridad social de conformidad con la normatividad vigente del contrato; y la suscripción del ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y LIQUIDACION , suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR

12 LUGAR, FECHA Y ENTREGA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben radicarse en original y en sobre cerrado y debidamente marcado y foliado, el día 26 de agosto de 2026 hasta las 10:00 a.m. horas, el cual debe contener, por separado:

12.1. Documentación Jurídica: Anexo 1

INVITACION A COTIZAR CONTRATACION DIRECTA

Y se entregarán en la Oficina de contratación de LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE, desde el momento de su apertura y hasta la fecha y hora señalada de la presente invitación, ubicado en la Calle 4 No. 5 - 00 Fómeque - Cundinamarca, edificio administrativo 4 piso, las cotizaciones presentadas después de la fecha de cierre de la invitación, no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación y posterior adjudicación.

13. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses y/o hasta el 30 de Noviembre de 2026, , previa la firma del acta de inicio (previa remisión de pólizas, aprobación de las pólizas y emisión del registro presupuestal)

NOTA: Las pólizas (numeral 10°) deben ser tramitadas por cada oferente, y hacerlas llegar a jurídica dentro de un (1) día.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede principal ESE Hospital San Vicente de Paul de Fómeque

FACTORES DE EVALUACIÓN

Los criterios de selección se evaluarán por separado y pasarán (únicamente los oferentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos habilitantes esenciales de orden legal y técnico exigidos de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar y su estricto cumplimiento, para ello dentro de los criterios de selección de ofertas, se deben considerar los siguientes factores:

1. **Evaluación Jurídica:** Admisible / No admisible; consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales para la contratación estatal. Anexo 1
2. **Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y de Experiencia:** Cumple / No Cumple. Anexo 1
3. **Verificación de Documentos Generales:** Cumple / No Cumple. Anexo 2 -Anexo 3
4. **Evaluación Económica:** Cumple / No Cumple. La propuesta económica debe indicar el valor del monto fijo total de los servicios ofertados, las oferentes no podrán superar el valor del presupuesto asignado para este proceso. (Ver numeral 5° Respaldo presupuestal). Anexo 2

14. SANEAMIENTO DE REQUISITOS

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos qu3 no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de celular o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a las oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, par tanto, solo se recibirán aquellos que por error u olvido no fueron presentados por el oferente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la invitación a Cotizar- Contratación Directa.

Del **saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma** ante la ocurrencia de vicios que constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Asesor de Contratación en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio, siempre que sea solicitado por el Subgerente o Tesorera.

NOTA: De presentarse Observaciones a la invitación a Cotizar- Contratación Directa o sus Anexos, estas serán recibidas dentro de las 24 horas siguientes a la emisión de notificación (correo electrónico) dirigiéndose por medio impreso al Subgerente o Tesorera, (tercer piso edificio administrativo horario de atención lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00. p.m.) o al correo electrónico

INVITACION A COTIZAR CONTRATACION DIRECTA

subgerencia@hospitalsanvicentedepaul-fomeque.gov.co, referenciando el Número de Solicitud y Objeto a Contrator, las observaciones que se emitan después de las 24 horas siguientes a la emisión del presente correo, se entenderán coma Derecho de Petición y serán contestadas en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.

15. DECLARACIÓN DE NO ESTAR EN CAUSAL DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES YIO CONFLICTO DE INTERESES

Con la firma del presente documento, declaro que no me encuentro en causal de inhabilidades e incompatibilidades y/o Conflicto de intereses para el desarrollo del proceso objeto de la actual invitación a cotizar. (De acuerdo a lo contemplado en el capítulo IV de la Ley 1952 de 2019-, artículo 11 de la ley 1437 de 2011, Resolución 043 de 2025 de la E.SE. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE- - Manual de contratación.

16. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

	MODALIDAD	CUANTÍA	DESDE	HASTA
X	Contratación Directa	200 SMMLV	0	$ 350.181.000,00
	Convocatoria Pública	+ 200 SMMLV	$ 350.181.000,00	-

El procedimiento mediante el cual se adelantará la contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el **Capítulo X-MODALIDADES DE SELECCIÓN,** artículo 49° y 50° °, y el literal f) del **artículo 51. Aplicabilidad:** Que El hospital tiene para seleccionar al contratista mediante contratación directa en los siguientes casos: (...) "**Según la naturaleza:** procederá la contratación directa, sin importar su cuantía y sin necesidad de varias cotizaciones ni propuestas, en los siguientes casos: f) Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión", de la Resolución 043 de 2025 del Manual de Contratación de la E.SE. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE FÓMEQUE

ANA LUCIA RAMIREZ
Gerente

JACKIE ESPERANZA ALONSO GARCÍA
TESORERA GENERAL

Elaboró: *Gineth Hernández Herrera- Auxiliar contratación*
Revisó: Gildardo Aristizábal Zuluaga – Asesor Contratación
Revisó: *Ingeniera Patricia Prieto – Profesional Apoyo a la Supervición*